



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

que pueda tener repase oficio ala Junta de
Propios

fianz. de la R.
Carrel.

En este Ayuntamiento se vio el Informe hecho
por el Cavallero Procurador General en virtud
de lo acordado por la Ciudad el dia siete de cor.
mes, en vista de la fianza dada por el Alcaide
de la R.^a Carrel, por el qual consta, haver la
reconocido y haveriguado e informado de su con-
viniencia y que son las propias que dio en el año
proximo pasado por la misma razon, sin que
despues hayan adquirido vicio ni gravamen al-
guno, de lo qual Intelligenciada esta Ciudad de
las aprobadas y aprobó y corran segun y como
se hallan aprobadas, y se haga su execucion
aprobacion a los Cavalleros Capitulares q. no han
concurrido para q. si sobre ello tubiere en que ex-
poner lo ejecuten para el inmediato Cabildo
y en su defecto quedaran responsables, como
los que se han allado presentes, para la
aprobacion de ellas.

fianzas de vino En este Ayuntamiento se han visto las listas
Falleres, Aguard.^{te} de fianzas quedan Thomas de Ramo de
y Abasto de Aguilas Abastecedor de vino, Vinagre y Aceite en
el Puerto de Aguilas, la de Antonio Caro y
Gabriel Abellaneda, Abastecedor de vino
de Falleres, la de Juan de Moya de el

[Signature]

